

República de Colombia

Rama Judicial



EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONIQUIRÁ (BOYACÁ)

j01cctomoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA

A todas las personas que se crean con algún interés para intervenir en el trámite especial de LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA CIVIL EN MAYOR EXTENSIÓN, sobre el bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 083-5316, anotación uno (001) del 09-11-1955, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Moniquirá (Boyacá), medida cautelar ordenada mediante despacho No. 210 del siete (07) de noviembre de 1955 proferido por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONIQUIRÁ, siendo demandante BELEN DEL RIO DE VANEGAS en contra de ROSA DEL RIO DE CASTRO. La anterior solicitud de levantamiento de medida cautelar se encuentra radicada con el No. 2022-00004-E, adelantada por la doctora MARIA FERNANDA ARANDA CAMACHO en calidad de apoderada de la señora NANCY MILENA SANCHEZ GOANA. Para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 597 numeral 10, del C.G.P. se publica este aviso en el micro-sitio dispuesto en la página de la Rama Judicial para este Despacho, por un término de veinte (20) días para que los interesados pueda ejercer sus derechos, hoy tres (03) de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).


ROSA MÓNICA ÁVILA CORREA
Secretaria

LGFM
P: 03/feb. 022